



RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS POR PRODUCTO DURANTE LA GESTIÓN 2025 EN EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE)

RESUMEN EJECUTIVO

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) de FONABOSQUE, mediante el Informe de Control Interno CITE: DGE-AI-PRPQ-0007-INF/26, derivado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la gestión 2025, identificó la deficiencia: *"2.1 Emisión de informe de conformidad sin verificación del cumplimiento de los términos de referencia"*.

Considerando la significatividad e impacto del hallazgo, y en estricta aplicación de la **Norma de Auditoría Gubernamental 217 (Relevamiento de Información)**, aprobada mediante Resolución CGE/037/2026, la UAI determinó la ejecución del presente Relevamiento de Información Específico, orientada bajo el inciso c) de la citada norma (*"Cuando la organización de Auditoría lo considere necesario"*), con el objeto de profundizar y delimitar el alcance de la observación identificada.

Objetivo, recopilar y evaluar la documentación técnica y financiera de los productos presentados por los Consultores por Producto contratados en la gestión 2025, para verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable.

Objeto, constituyen objeto del presente Relevamiento de Información Específica documentación e información que respaldan el proceso de contratación y ejecución de los Contratos por Consultorías por Producto solicitadas por la Dirección General Ejecutiva – Gestión de Financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal durante la gestión 2025, registros de ejecución de gastos (C31) y otra documentación.

Pronunciamiento, los procesos de contratación y ejecución de las consultorías por producto — realizadas durante la gestión 2025 en FONABOSQUE — presentan una condición de auditabilidad inmediata misma que será programada para el segundo semestre de la presente gestión, mismo que se desarrollará en actividades no programadas por la Unidad de Auditoría Interna, asimismo, señalar que se emitirá por separado un informe de control interno.


Pedro Romy Paredes Quispe
AUDITOR INTERNO
CAUB: 8646
FONABOSQUE

La Paz, 30 de junio 2026